



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS.

CAPÍTULO I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones técnicas que han de regir en unión del pliego de cláusulas administrativas particulares la gestión de los servicios de limpieza de las vías públicas en determinadas zonas de la ciudad.

Corresponde a cada una de las empresas licitadoras proponer los sistemas más eficaces para cada uno de los servicios señalados en el presente pliego de condiciones. A tal efecto, los licitadores recogerán motivadamente en sus ofertas:

- Metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones.
- Equipos a emplear y composición de los mismos, debidamente justificados.
- Frecuencia y horarios de trabajo.
- Personal empleado y categorías/puestos.

Los licitadores desarrollarán sus ofertas conforme a las especificaciones comprendidas, tanto en el presente pliego de condiciones técnicas, como en el pliego de cláusulas administrativas.

CLÁUSULA SEGUNDA. ÁMBITO TERRITORIAL.

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los Servicios de Limpieza Urbana, se extenderán a las zonas del término municipal delimitadas en el anexo 1 identificadas como ZONA A y ZONA B.

CLÁUSULA TERCERA. EXCLUSIONES.

Quedan excluidas del servicio de limpieza urbana en cuanto al ámbito territorial se refiere, las siguientes zonas:

- Limpiezas internas de edificios municipales.
- Limpieza de las vías públicas de productos procedentes de derribos, tierras de desmonte, de excavación y escombros procedentes de obras de carácter público y privado, salvo en aquellos casos excepcionales que así lo ordene el Excmo. Ayuntamiento.

CLÁUSULA CUARTA. MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS.

Será potestad del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a través de sus Servicios Técnicos, el poder revisar y modificar con 15 días de antelación, cualquiera de los servicios ofertados, incluso estando en funcionamiento siempre y cuando ello implique unos mejores resultados en los mismos, sin que estas modificaciones puedan suponer un quebranto económico para la empresa adjudicataria.

No se considerarán modificaciones de los servicios la prestación de los mismos en al ámbito territorial de actuación definido en el artículo 2, aun cuando se realicen obras nuevas o mejoras como el cambio de pavimento, acerado, creación de macizos de plantas, praderas, plantaciones de árboles y cuantas actuaciones el Ayuntamiento

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

juzgue oportunas.

En las zonas de nueva creación con motivo de obra nueva, ampliación, recepción de urbanizaciones, adquisiciones de todo tipo o cualquier otro que supongan un incremento superior al 10% en superficie de la extensión de la zona adjudicada, se incorporarán al ámbito de actuación para la prestación de servicios a propuesta de los servicios técnicos municipales y mediante una valoración del incremento del precio de conservación que se abone al adjudicatario que deberá ser aprobada por la Comisión de Seguimiento del Servicio.

CLÁUSULA QUINTA. INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

La fecha para iniciar los trabajos objeto de este Pliego será el día siguiente al de la firma del Acta de Inicio de Servicio.

El adjudicatario deberá hacerse cargo, desde el primer día de vigencia del contrato, de todos los trabajos indicados en el presente Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato será desde el día 01 de enero de 2018 hasta el día 10 de abril de 2021, sin posibilidad de prórroga.

CLÁUSULA SEXTA. TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija a la baja en las siguientes cantidades anuales:

- **Zona A: Trescientos dos mil novecientos euros (302.900,00 €), más treinta mil doscientos noventa euros (30.290,00 €) en concepto del 10% de IVA, lo que totaliza la cantidad de trescientos treinta y tres mil ciento noventa**

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

euros (333.190,00 €) a la baja.

- **Zona B: Doscientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y ocho euros con dieciocho céntimos (287.158'18 €), más veintiocho mil setecientos quince euros con ochenta y dos céntimos (28.715'82 €) en concepto del 10% de IVA, lo que totaliza la cantidad de trescientos quince mil ochocientos setenta y cuatro euros (315.874,00 €) a la baja.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. LIMPIEZA URBANA. SERVICIOS OBLIGATORIOS.

Los servicios que tienen el carácter de SERVICIOS OBLIGATORIOS, son los que, en líneas generales, sin ser una relación exhaustiva, se enumeran a continuación:

- Limpieza viaria.
- Limpieza y vaciado de papeleras.
- Limpieza de alcorques de los árboles.
- Limpieza superficial de imbornales.
- Limpieza de escaleras, pasos, etc.
- Limpiezas en casos de emergencias, lluvias torrenciales y otras situaciones excepcionales.
- Limpieza alrededor de los contenedores de RSU.
- Instalación de papeleras suministradas por el Ayuntamiento en los sitios indicados por el técnico municipal.

Una vez relacionados los servicios para los que este Ayuntamiento realiza la licitación se definen aquellas operaciones que se deberán recoger en la oferta del licitador, en la que se definirán los servicios que deberán efectuarse de forma continua y programada a lo largo del año, indicando aquellos que se realizarán de forma continua:

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 1.1 Limpieza de la totalidad de la red viaria referida a las aceras, calzadas, paseos, plazas, etc., a través de las operaciones de barrido definidas a partir del Artículo 8 y limpiezas especiales o generales. Así mismo, se incluirán escaleras, pasadizos, callejones, etc. Este servicio se aplicará en:
 - a) Vías de acceso, calles, paseos, plazas, y zonas en general destinadas a uso público, exceptuando las zonas relacionadas con el Artículo 3.
 - b) Vías de carácter particular o privado y que por sus características propias se hacen de tránsito de personas y en las que así sea establecido por el Excmo. Ayuntamiento.
 - c) Limpieza de papeleras (incluido vaciado).
- 1.2 Limpieza de los alcorques abiertos y cerrados, incluyendo el desbroce de malas hierbas.
- 1.3 Limpieza de excrementos de animales del suelo

Los servicios opcionales quedarán a criterio del licitador.

CLÁUSULA OCTAVA. LIMPIEZA URBANA. FRECUENCIA.

El nivel de limpieza deberá ser óptimo, eliminando todos los productos y residuos de las aceras, calzadas, paseos, plazas, etc., o cualquier espacio urbano de uso público. Normalmente, se prestará el Servicio de Limpieza con una frecuencia mínima diaria, de lunes a sábado, exceptuando los Domingos y días Festivos, **siempre que no coincidan dos seguidos**. Se excluirán de esta excepción zonas específicas en las que se realizan actividades de ocio nocturno los sábados (Ej. Zonas aledañas a los

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

juzgados y cercanas a la Barriada de La Moneda y a la discoteca B3).

La frecuencia del servicio en cada zona del municipio se reflejará en la oferta, siendo establecida en función de las necesidades reales de cada zona y prestando especial atención a entornos de servicios públicos como centros sanitarios, colegios, etc.

Para determinar la frecuencia de los servicios que se prestan de forma periódica en el artículo 6, se atenderá a lo relacionado en la oferta que presente el Concesionario. Podrá modificarse en función de los rendimientos, ventajas o limitaciones que presenten los trabajos o las posibilidades y exigencias del entorno debidas a anchura de calles, aparcamiento de vehículos, mobiliario urbano o cualesquiera razones que lo justifiquen por motivos de eficiencia y operatividad. Estas modificaciones en la prestación de los servicios deberán estar aprobadas por los servicios técnicos municipales.

CLÁUSULA NOVENA. LIMPIEZA URBANA. PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS.

Se pretende en este artículo definir de una forma general los procedimientos y sistemas de limpieza para cada uno de los servicios objeto del concurso, de modo que sirvan de base para la elaboración de la oferta por parte de las empresas licitadoras, en la que se incluirá un documento denominado Plan de Limpieza Anual que definirá los trabajos a realizar. El licitador deberá revisar este documento a finales de cada año natural y deberá ser aprobado por los técnicos municipales.

Las empresas licitadoras elaborarán sus planes de limpieza contemplando todas las áreas del casco urbano objeto del contrato, que sean ámbito de este pliego, deberán indicar en el Plan de Limpieza, para cada uno de los servicios ofertados, detalladamente:

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Metodología y sistemas a emplear en cada una de las operaciones: manual, mecánico y mixto.
- Cuantas mediciones se exijan en este capítulo, referidas a cantidades totales y unitarias de trabajo a realizar.
- Equipos a emplear y composición de los mismos debidamente justificados.
- Dotación de personal
- Maquinaria móvil
- Herramientas y pequeño material
- Otros elementos específicos.
- Rendimientos de los equipos utilizados
- Frecuencia y horarios de los trabajos.
- Sistemas que se consideren más eficientes para la carga y transporte de estos residuos.

Las operaciones que a continuación se relacionan se realizarán conforme a lo descrito, cualquier modificación producto de la implantación de nuevas técnicas o medios mecánicos, deberá ser incluida en la oferta del licitador o en el Plan Anual de limpieza, o, en su caso, aprobada por los Servicios Técnicos Municipales.

9.1 BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS.

Este Servicio se extenderá a todo el casco urbano de las zonas delimitadas en el anexo I y II, comprendidas en el contrato, y se realizará a diario.

Consiste en la limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, etc., muy especialmente en las proximidades de los bordillos. Los residuos procedentes del barrido manual, serán recogidos y transportados hasta los recipientes normalizados de recogida de R.S.U. instalados en lugares públicos. Deberán aplicarse estos trabajos en:

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Zonas que presenten dificultades en cuanto a su mecanización en razón de sus accesos, pendientes, pavimentación, etc.
- Puntos no accesibles para las máquinas dentro de las zonas de posible mecanización.
- Vías con estacionamiento fijo permanente, no pudiendo ser esta una causa de disculpa para una buena ejecución de los trabajos de limpieza.

A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento de los trabajos efectuados, los licitadores en sus ofertas definirán de forma detallada y en cada uno de los sectores:

- Calles donde se prevé realizar este tipo de operación.
- Constitución de los equipos y criterios que se aplican en su elección
- Cantidad de trabajo total a realizar en metros lineales de bordillo y en función del ancho de acera donde se aplique la operación.
- Rendimiento de los equipos utilizados.
- Frecuencia y horario de los trabajos a realizar

9.2 BARRIDO MECÁNICO.

Para todas las operaciones que implique la utilización de medios mecánicos, se asegurará que éstos cumplen con la normativa que les sea de aplicación, en particular, a la de protección contra ruidos y vibraciones.

Se trata de una operación a realizar mecánicamente con el objeto de eliminar los desperdicios y residuos acumulados. Se utilizarán para ello, al menos, una máquina barredora, como mínimo de 1'6 m³, recogedoras de aspiración o de arrastre provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humectación para evitar la formación de polvo y filtros de aire expulsado.

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se realizará en todas aquellas vías, plazas y lugares no contempladas en el barrido manual.

Se aplicará en:

- Vías de acceso a las zonas objeto del contrato y que soporten un importante tráfico rodado.
- Calzadas libres de estacionamiento o con estacionamiento unilateral.
- Zonas peatonales que permitan el tratamiento mecánico.

A efectos del estudio comparativo y como datos orientativos para el seguimiento y control de los trabajos efectuados, los licitadores explicarán en sus ofertas para cada uno de los sectores:

- Calles donde se prevé realizar este tipo de operación.
- Constitución de los equipos y tipos de máquina a utilizar en función de las características de la zona a limpiar.
- Cantidad total de trabajo en m. lineales de bordillo o metros cuadrados según el ancho de la zona tratada.
- Rendimiento.
- Frecuencia y horarios.
- Cálculo del número de equipos en función de la cantidad de trabajo a realizar y rendimiento que se obtenga.

9.3 BARRIDO MIXTO.

Consiste en una acción simultánea de barrido manual y de barrido mecánico, siendo la función recogedora asumida por una máquina barredora recogedora cuya concepción sea compatible con la naturaleza de los residuos a recoger.

El barrido manual se efectuará en zonas no accesibles a la máquina y envía los

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

residuos hacia la misma: el barrido mecánico se efectúa según caso:

- Con preferencia en la calzada, contra el bordillo
- Hacia el centro de la misma, si hay aparcamiento o si la recogida se hace simultáneamente, para ambos lados en las calles estrechas.
- Eventualmente en el centro de aceras si se trata de casos particulares de barrido mixto de aceras.

9.4 LIMPIEZA DE ALCORQUES.

Se procederá a la limpieza de la totalidad de los alcorques de los árboles tanto abiertos como cerrados de las calles y plazas de las zonas objeto del contrato, independientemente de su barrido periódico. La limpieza comprenderá la eliminación de malas hierbas de manera integral no debiendo permanecer en ningún momento especies ni variedades distintas a las sembradas en dicho alcorque.

La frecuencia de los trabajos será la necesaria para conseguir la ausencia total de malas hierbas en dichos alcorques.

En el caso de que se considere por el adjudicatario conveniente la utilización de tratamientos herbicidas, estos deberán ser supervisados y aprobados por los servicios municipales correspondientes previamente a su utilización.

El mismo tratamiento se dará a las malas hierbas que aparezcan en el viario público (aceras y calzadas)

9.5 LIMPIEZA DE IMBORNALES.

Se mantendrán completamente limpias todas las superficies de los imbornales existentes, tanto en calzada como en aceras, utilizando para ello las herramientas

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

necesarias, que eviten la acumulación de restos en el exterior que provoque la obstrucción del mismo.

9.6. BALDEO MECÁNICO.

Se realizará un servicio de baldeo mecánico para las zonas incluidas en el contrato, mínimo una jornada al mes y además, en situaciones excepcionales, como por ejemplo una riada. La distribución de las mismas y los viales a baldear serán consensuados mensualmente con los servicios técnicos municipales. Para realizar este baldeo será obligatorio el uso de un camión baldeador con cisterna de, al menos, 8.000 litros y sistema delantero de expulsión del agua direccionable.

9.7. LIMPIEZA DE ALTA PRESIÓN.

Se realizará un servicio de limpieza mediante agua de alta presión (mínimo 0 a 200 bares y 15 litros por minuto) para zonas específicas de las incluidas en el contrato solicitadas por los técnicos municipales a necesidad, con respuesta de 48 horas desde la solicitud. En caso de ser necesario en varias zonas a la vez, se establecerá una prioridad en coordinación con el técnico municipal. La distribución de las mismas y los puntos concretos a limpiar serán consensuados mensualmente con los servicios técnicos municipales. Para realizar este servicio será obligatorio el uso de un furgón con equipo hidrolimpiador de alta presión con depósito de al menos 1.000 litros y carrito con 40 metros de manguera de alta presión.

9.8 BALDEO MIXTO

Se realizará un servicio de baldeo mixto para las zonas incluidas en el contrato, mínimo una jornada al mes y además, en situaciones excepcionales, como por ejemplo una riada. La distribución de las mismas y los viales a baldear serán consensuados mensualmente con los servicios técnicos municipales.

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





CLAÚSULA DÉCIMA. PLAN DE LIMPIEZA.

Los licitadores en sus ofertas deberán elaborar el Plan Anual de Limpieza, definiendo para cada una de las operaciones contempladas, los proyectos de organización más eficaces de acuerdo con las directrices especificadas en el presente Pliego de Condiciones.

Este Plan deberá ser revisado, al menos, con carácter anual y aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. ELABORACIÓN DE INFORMES.

Cualquier responsable de equipo, incluso cualquier operario responsable de su equipo individual, deberá señalar los hechos o situaciones contrarias al buen estado en la prestación de su servicio que haya observado en el recorrido de su ruta y que no haya podido solucionar por no ser de su competencia o por cualquier otro motivo, e indicarlo en el parte de servicio a rellenar después de cada turno.

Deberán señalar:

- Papeleras en mal estado.
- Presencia de roedores u otras plagas detectadas directamente o comunicadas por los vecinos.
- Zonas con limpieza deficiente.

Se elaborará diariamente un parte de todo el personal, vehículos y medios mecánicos que están trabajando, con determinación de su situación y cometidos concretos asignados en el día, con el fin de facilitar las comprobaciones oportunas.

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





CAPÍTULO II - PERSONAL, MATERIAL E INSTALACIONES FIJAS

CLÁUSULA DUODÉCIMA. PERSONAL DIRECTO ADSCRITO AL SERVICIO.

Como resultado de los planes anuales ofertados por las empresas licitadoras relativas a los servicios objeto del concurso, se explicitarán las propuestas detalladas de las previsiones de plantilla que se considere necesaria en cada una de las operaciones a realizar, con el siguiente desglose:

Personal directo necesario para la realización de los trabajos.

- a) Peones
- b) Conductores.
- c) Encargados.
- d) Otros mandos intermedios

Necesidades de personal para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por el absentismo laboral, enfermedad, accidente y otras causas debidamente justificadas.

Personal necesario para ejercer labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios.

Se estima que para la realización óptima del servicio objeto de contratación, será obligatorio destinar, para la tarea de Barrido Manual, un **mínimo de diez peones, para la zona A** y un **mínimo de nueve peones, para la zona B**.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. PERSONAL INDIRECTO ADSCRITO AL SERVICIO.

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las empresas licitadoras deberán presentar relación detallada de todo el personal indirecto asignado a los servicios, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y dentro del siguiente desglose:

- Dirección, personal técnico y vigilancia de los servicios
- Administración
- Talleres
- Almacén
- Otros servicios

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. UNIFORMIDAD LABORAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO.

Todo el personal fijo o eventual de los servicios deberá ir uniformado. El tipo de uniforme será distinto en verano que en invierno y habrá de ser aprobado por los Servicios Técnicos Municipales, así como los anagramas identificativos que pudieran colocarse.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal se registrará en todo momento según lo acordado por el convenio colectivo correspondiente.

Los licitadores deberán presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar, incluyendo EPI'S, que va a emplear cada operario.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario y de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto a la ciudadanía, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





CLÁUSULA DECIMOQUINTA. CONTROL DEL SERVICIO.

15.1 Responsable del adjudicatario

La empresa concesionaria designará un Jefe de Servicio o Director, encargado de la organización, dirección del personal y relación con el Ayuntamiento y los usuarios.

Deberá aportar experiencia suficiente y probada en la gestión de este tipo de servicio, y deberá estar permanentemente localizable y disponible para atender e informar a la inspección municipal.

El responsable del servicio deberá tener capacidad y poder suficiente para tomar decisiones sobre la gestión del servicio, sin que los mismos puedan verse afectados por la falta de capacidad decisoria.

15.2 Organización administrativa

Los licitadores en sus ofertas definirán con el máximo detalle todo el equipo administrativo necesario para la realización correcta de las tareas propias de este servicio. Indicarán todos los medios adscritos al servicio, tanto humanos como materiales.

El equipo administrativo estará suficientemente informatizado, será compatible y estará conectado permanentemente con el sistema informático de la inspección municipal.

La organización administrativa propuesta deberá tener capacidad para atender las llamadas del público en general en horario de mañana y tarde.

15.3 Inspección por parte del adjudicatario

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El adjudicatario en su propuesta incluirá el establecimiento de un sistema de inspección, a desarrollar por sus propios inspectores y encargados, cuya misión será obtener el mayor rendimiento posible de los medios materiales y humanos a su cargo, proponiendo a la inspección municipal posibles mejoras al servicio, así como proponer denuncias de todas las infracciones que se produzcan en consonancia con la aplicación de la Ordenanza municipal de limpieza.

Estas personas irán identificadas y uniformadas, y tendrán las cualidades y formación necesaria para el desarrollo de estas labores.

15.4 Inspección por parte del Ayuntamiento

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección municipal.

La prestación contratada será remunerada según el canon previsto, siempre que el servicio se haya realizado con todos los equipos previstos, bien sean de programación fija o equipos sin itinerario fijo, y con un nivel de acabado satisfactorio.

Para la correcta realización de las inspecciones, el concesionario remitirá mensualmente los partes de trabajo, donde se señalarán las incidencias con respecto a la programación prevista y en particular la relación de equipos que no pudieron realizar su labor o salieron incompletos.

Estos equipos o parte de equipos se descontarán de la facturación, sin perjuicio de las sanciones previstas en el pliego de condiciones económico administrativas.

Los cometidos de la inspección municipal serán:

- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada en este pliego y en lo recogido en el libro de órdenes.

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, se encuentran en adecuado estado.
- Vigilar que las instalaciones de la contrata, se encuentren en perfecto estado de uso.
- Diligenciar todas las certificaciones mensuales que se produzcan como consecuencia del contrato, una vez comprobada la ejecución de los trabajos contratados.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. MAQUINARIA.

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de su misión.

La adquisición o alquiler de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio serán de cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo del contrato.

Se valorará el material ofertado por las empresas, exigiéndose como obligatorio una máquina barredora.

La empresa adjudicataria estará obligada a la reposición de la maquinaria cuando los Servicios Técnicos Municipales consideren que no se encuentran en las condiciones debidas para realizar las prestaciones inicialmente pactadas.

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio concursado y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza.

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El adjudicatario deberá tener un sistema de comunicación interna y externa, de tal manera que, durante la jornada laboral, el personal técnico y el encargado, puedan ser localizados cuando sean requeridos por los servicios técnicos municipales.

La totalidad del material móvil necesario para la realización de los servicios contemplados en este Pliego de Condiciones, deberá ser propuesto por los licitadores en sus ofertas, con indicación de:

- a) Características técnicas
- b) Si los equipos son o no de nueva adquisición. En este último caso habrá que indicar la antigüedad.(Se incluirán en la oferta las Fichas Técnicas)

Todo el material ofertado, deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, fotografías, número de serie o bastidor y cuantos datos crean necesarios a fin de obtener el mejor conocimiento posible del mismo.

Seguirá en cuanto a mantenimiento, las reglas que le parezcan oportunas, si bien aunque la gestión del parque móvil es sólo responsabilidad del concesionario, el Ayuntamiento exigirá que todo vehículo que sea utilizado en el marco de la concesión, se encuentre en un estado general bueno, incluso al final del contrato.

En todo momento el contratista deberá tener en funcionamiento el material necesario para prestar los servicios, por lo que deberá disponer de los necesarios equipos de reserva que considere oportunos, debiendo indicar en sus ofertas el plan de reserva propuesto.

Para la vigilancia de sus trabajos, el adjudicatario, deberá disponer de aquellos vehículos que juzgue necesarios para lograr una mayor eficacia en su gestión.

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente visibles. Aquellos que realicen trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización precisa y de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajan junto al camión.

En cuanto a los aspectos relacionados con la imagen hacia el ciudadano deberán cumplir:

- Normas de pintura y anagramas que se precisen a través de la homologación de los equipos que en su momento se aprueben.
- La estricta limpieza y desinfección de todos los equipos al finalizar cada jornada de trabajo.
- Los vehículos tendrán que venir dotados con equipos insonorizados.
- Se valorará que los vehículos aportados disminuyan la contaminación con respecto a la de los vehículos convencionales.
- Reparaciones estéticas cuando así lo requieran los equipos.

El mantenimiento de estos equipos correrá a cargo del concesionario.

El adjudicatario vendrá obligado a presentar formando parte del proyecto, un plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a estos servicios, indicando las operaciones a realizar relativas a engrases, revisiones, verificaciones periódicas, etc.

Todo el material de uso diario adscrito, será de uso exclusivo para los servicios objeto del presente contrato, no pudiendo utilizarse en ningún caso para otros servicios ajenos al mismo, salvo orden o autorización expresa del Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. INSTALACIONES FIJAS.

Las instalaciones fijas correrán por cuenta del contratista y contarán con todas las autorizaciones administrativas necesarias para la prestación de los servicios objeto del

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contrato.

Estas instalaciones deberán dar a los servicios las infraestructuras necesarias para la guardería y mantenimiento de toda la maquinaria, así como aseo y vestuario de la totalidad de la plantilla.

Los gastos de agua, electricidad y teléfono que se produzcan durante la concesión de todo el conjunto de las instalaciones utilizadas en la prestación de los servicios, serán a cargo de la empresa adjudicataria, así como de forma general, todos aquellos gastos derivados de la explotación y el mantenimiento de las instalaciones a utilizar.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. SERVICIOS GENERALES.

Este capítulo comprende todos los aspectos relativos a los servicios técnicos, administrativos, almacenes, control y vigilancia, talleres, etc. que son comunes a la totalidad de los servicios. Los licitadores deberán ajustarse en sus ofertas a todas las condiciones establecidas en este capítulo relativas a estos servicios.

Al frente de los servicios y como máximo responsable de los mismos, deberá figurar un Responsable con experiencia probada en servicios similares a contratar, certificando dicha experiencia, que mantendrá contacto diario con los Técnicos Municipales.

Asimismo, los licitadores indicarán en sus propuestas, la relación de los puestos de mando previstos y funciones a realizar, así como los medios mecánicos adscritos a estos servicios.

Los licitadores en sus ofertas definirán con detalle, el equipo administrativo necesario para la realización correcta de las tareas propias de este servicio. Indicarán en sus ofertas los medios adscritos al servicio, tanto humanos como materiales. Esta gestión

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del equipo administrativo tendrá un nivel de informatización igual y compatible con el existente en el Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. SISTEMAS DE CONTROL

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

La inspección que al efecto designe la administración, tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise, respecto a la organización del mismo:

- a) El contratista deberá presentar partes mensuales de los trabajos realizados a la persona responsable del Ayuntamiento, así como un informe trimestral de operaciones y de cuantas circunstancias especiales ocurran en el servicio cuando sucedan, así como recibir las instrucciones que estime oportuno la administración municipal, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial lo relativo a seguros sociales, partes de asistencia, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- b) El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, le sean ordenados por los Técnicos Municipales.
- c) Trimestralmente, en el plazo de los quince días siguientes a la finalización del trimestre sobre el que se informa:
- Relación nominal de los trabajadores en alta que afecten al contrato.
 - Documento TC-1. Recibo liquidación de Cotizaciones por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Documento TC-2. Relación nominal de trabajadores por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Semestralmente, en el plazo de los quince días siguientes a la finalización del semestre sobre el que se informa:
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, expedido por la Agencia estatal de la Administración Tributaria.

Mensualmente la empresa adjudicataria remitirá a los servicios técnicos los partes necesarios, cuyo modelo ha de proponer, donde se reflejen:

- Distribución de medios humanos y materiales desglosados por turnos, categorías y tipos de trabajos.
- Incidencias ocurridas durante el mes. Aquellas que sean de relevancia serán comunicadas de inmediato.
- Resumen de la situación laboral, bajas por accidente, enfermedad,

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

faltas, etc.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Ayuntamiento podrá reducir los servicios contratados en cualquier momento, de acuerdo con lo marcado en las disposiciones legales al respecto. Las reducciones serán deducidas de los pagos correspondientes aplicando los precios unitarios del momento, y sin que por ello sufran modificación dichos precios unitarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el pliego de condiciones administrativas particulares.

DILIGENCIA.- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana del Ayuntamiento, D. Antonio Narvárez Domínguez, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de septiembre de 2017.

En Dos Hermanas,

Identificador documento: 11342752102107265027



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>

